



ACUERDO MINISTERIAL Nro. 1035 - 2018

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, el Magíster Boris Palacios Vázquez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado de entonces, resolvió:

*“Artículo 1.- DECLARAR en Situación de Emergencia el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, para reparar únicamente los daños causados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias que sufrió el sector y el embate del mar.*

*Artículo 2.- DELEGAR al Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que a nombre y representación del suscrito, realice lo siguiente:*

- a) Autorizar el inicio de los Procedimientos Especiales de Emergencia, necesarios para contratar obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría para solventar la emergencia declarada en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial;*
- b) Aprobar los pliegos correspondientes mediante el Procedimiento Especial de emergencia;*
- c) Suscribir las Resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación o declaratoria de desierto de los procedimientos de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa vigente;*
- d) Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas requeridas que serán encargadas de llevar adelante los procedimientos de contratación en la fase precontractual;*
- e) Suscribir los contratos que deban celebrarse en función de las adjudicaciones que se hayan realizado dentro de los Procedimientos Especiales de Emergencia así como los contratos modificatorios o complementarios que se requieran para la correcta ejecución de los contratos;*
- f) Designar a los administradores de los contratos;*
- g) Designar los miembros de la Comisión de Recepción que suscribirán las correspondientes actas de recepción;*
- h) Resolver motivadamente la terminación unilateral de los contratos o las terminaciones de mutuo acuerdo, previo a los informes emitidos por los*



- administradores de los Contratos;*
- i) Conocer y resolver los reclamos y recursos administrativos presentados dentro de los procedimientos realizados con la presente delegación; y,*
  - j) Realizar cualquier otro trámite administrativo necesario para el perfeccionamiento de la delegación realizada en el presente Acuerdo Ministerial;*

**Artículo 3.- ESTABLECER** como fecha de inicio de la situación de emergencia para efectos de la publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, la fecha de suscripción del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 4.- DISPONER** a la/el Especialista de Infraestructura Provincial de Construcciones de Esmeraldas, que una vez superada la situación de emergencia, elabore un informe en el que se detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos; este informe deberá ser publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 364 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto 2016.

*El Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será responsable administrativa, civil y penalmente ante los Organismos de Control y ante el Ministro de Transporte y Obras Públicas, por los actos realizados en ejercicio de esta Delegación.”*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0030-2018 de 14 de diciembre de 2018, el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió:

**“Art. 1.- MODIFICAR** el artículo 2 y los incisos segundo y tercero del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, reemplazando en donde se manifieste Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas.

**Art. 2.-** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas y al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 3.-** En todo cuanto no se oponga a lo estipulado en el presente documento, se estará a lo resuelto en el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018.”

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0034-2018 de 20 de diciembre de 2018, el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió:

**“Art. 1.- DEROGAR** el Acuerdo Ministerial Nro. 0030-2018 de 14 de diciembre de 2018.



**Art. 2.- MODIFICAR** el artículo 2 y los incisos segundo y tercero del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, reemplazando en donde se manifieste Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Art. 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese al Viceministro de Infraestructura del Transporte y a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** En todo cuanto no se oponga a lo estipulado en el presente documento, se estará a lo resuelto en el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018.”

**Que,** mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2018-423-ME de 21 de diciembre de 2018, Ingeniero Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, recomienda al Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala Ministro de Transporte y Obras Públicas, se delegue al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, para que lleve adelante todo el proceso requerido en el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, respecto a la declaratoria en Situación de Emergencia el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, para reparar únicamente los daños causados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias que sufrió el sector y el embate del mar, argumentando lo siguiente:

*“Analizando en base a los tiempos para la ejecución del proyecto, se determina que el manejo se podrá dar en provincia, además, la consecución del proceso demanda la movilización permanente al sitio de ejecución de las obras, para efectuar el debido seguimiento junto con la supervisión y la fiscalización, toda vez que se trata de una emergencia y la premura de que tanto los trámites administrativos como operativos se realicen en el menor tiempo posible.*”

*Por todo lo antes expuesto, y con el objetivo de dar celeridad a los procesos técnicos, económicos y legales, me permito solicitar la delegación para llevar adelante el proceso de emergencia antes mencionado, por parte de la Dirección Distrital de Esmeraldas.”*

**Que,** este Despacho Ministerial en consideración de los justificativos manifestados por el Ingeniero Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, mediante nota consignada en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, continuar con el trámite correspondiente, para delegar al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, para que lleve adelante el proceso requerido en el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, respecto a la declaratoria en Situación de Emergencia el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, para reparar



únicamente los daños causados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias que sufrió el sector y el embate del mar; y,

En uso de las facultades que le confieren el artículo 154, número 1 de la Constitución de la República, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE y 47 de Código Orgánico Administrativo.

### ACUERDA

**Art. 1.- DEROGAR** los Acuerdos Ministeriales Nros. 0030-2018 y 0034-2018 de 14 y 20 de diciembre de 2018.

**Art. 2.- MODIFICAR** el artículo 2 y los incisos segundo y tercero del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018, reemplazando en donde se manifieste Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas.

**Art. 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas y a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** En todo cuanto no se oponga a lo estipulado en el presente documento, se estará a lo resuelto en el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2018 de 16 de agosto de 2018.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 DIC 2018

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS